
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1515585

MUNICIPALIDAD DE CUNCO

FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO

Cunco, 6 de noviembre de 2018.- La Alcaldía resolvió hoy lo que sigue:
Núm. 10.

Vistos:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N° 18.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios municipales;
4. La Ley N°19.777, que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica;
5. La Ley N° 20.554; que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica y crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local;
6. La Ley N° 15.231 Orgánica Constitucional, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
7. La Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
8. El DL N° 3.063, que establece normas sobre rentas municipales;
9. La ley N° 20.922; que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
10. Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016, Ministerio del Interior, Regula la categorización de Municipios y rangos grados Alcalde;
11. Resolución exenta N° 938, del 26.07.2017, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios.

Considerando:

1. El DFL N° 52 de fecha 25.08.1994, que aprueba la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la Municipalidad de Cunco.
2. El decreto afecto N° 98 de fecha 17.11.1994, que encasilla al personal de planta y contrata en servicio al 01.01.1994, de conformidad al DFL citado precedentemente.
3. Decreto municipal N° 55, de fecha 15.03.2012, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, por aplicación de la ley N° 20.554 del 23.01.2012.
4. Decreto municipal N° 678, de fecha 04.10.2018 que crea el cargo de Director de Control Municipal, en el escalafón Directivo de la planta de la Municipalidad de Cunco, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 20.742 del 01.04.2014.
5. Decreto municipal N° 524 de fecha 14.11.2014 que modifica grados a los directivos del artículo 16 de la ley N° 18.695, ordenados por la ley N° 20.742.
6. Decreto municipal N° 1.785 de fecha 11.11.2016 que encasilla a los funcionarios de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Cunco, en conformidad al artículo 1° transitorio de la ley 20.922.
7. Decreto municipal N°1.281, de fecha 17.08.2016, que encasilla al personal a contrata el año 2016, según requisitos exigidos por la ley N° 20.922 del año 2016.

CVE 1515585

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

8. Decreto municipal N° 3 de fecha 06.01.2017, que encasilla a los funcionarios de los escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Cunco, en conformidad al artículo 2° transitorio de la ley 20.922.

9. Reglamento Interno de estructura y funciones del Municipio, actualizado.

10. Informe fundado, que justifica la necesidad de la creación de las nuevas unidades, emitido por el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación.

11. Decreto municipal N° 12 de fecha 02.01.2018, que aprueba el escalafón de mérito y antigüedad de la Planta de Personal de la Municipalidad de Cunco, regido por la ley N° 18.883, vigente para el año 2018 y que aprueba las calificaciones del personal a contrata para el año 2018, según dispone la ley N° 20.922.

12. Certificado, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control, que dé cuenta de la disponibilidad presupuestaria, para la determinación de la nueva plata municipal, de fecha septiembre de 2018.

13. Certificación de cumplirse la exigencia de que el 75% de los nuevos cargos requieren título profesional o técnico.

14. Certificado suscrito por de la Dirección de Administración y Finanzas y el Alcalde, de fecha 19 de octubre de 2018 que da cuenta del personal a contrata que cumple los requisitos para pasar a la planta.

15. Certificado suscrito por de la Dirección de Administración y Finanzas y el Alcalde, de fecha 19 de octubre de 2018, que da cuenta del personal de planta que cumple requisitos para cambiar de escalafón.

16. Decreto municipal N° 3 de fecha 02.01.2018 que aprueba la constitución y composición del Comité Bipartito y decreto municipal N° 213, del 27.03.2018, que modifica la composición del Comité Bipartito.

17. Certificado de fecha 1 de octubre de 2018, de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Cunco, que da cuenta de haberse dado a conocer la planta a todos los funcionarios.

18. Acta N° 8, de fecha 07.09.2018, en que se establece el acuerdo final del Comité Bipartito.

19. Certificado N° 97, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la planta.

20. Acta de sesión ordinaria N° 26, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Concejo Municipal de la comuna de Cunco, en que se aprueba la planta.

21. Política de Recursos Humanos vigente para el año 2018.

22. Decretos municipales N° 1.510, 1.511, 1.513, 1.514 de fecha 05.01.2018 y decreto municipal N° 2.611, de fecha 4 de julio de 2018, que promueven el ascensos de funcionarios.

23. Informe de fecha 10 de septiembre de 2018, sobre fundamentos para modificación de grado de los cargos de Director de Obras Municipales y Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local.

24. Certificado del Tribunal Electoral Regional, Región de la Araucanía, de fecha 24 de octubre de 2018, que da cuenta de no haberse verificado ingreso de solicitud de remoción por notable abandono de deberes, en contra del alcalde o alguno de los concejales de la comuna de Cunco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley 18.695.

Resuelvo:

Apruebase el Reglamento que fija la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Cunco, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO MUNICIPAL QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO

Artículo 1. Fíjese la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Cunco de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 bis la ley N° 18.695, en la forma que se señala:

A. Créanse los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Directivos	Director Desarrollo Social Integral de las Familias	8°	1
Profesionales	Profesionales	12°	3
Jefaturas	Jefe de Unidad de Remuneraciones, Contabilidad, Presupuesto y Activo Fijo	8°	1
	Jefaturas	10°	1
Técnicos	Técnicos	15°	2
	Técnicos	16°	2
	Técnicos	17°	3
Administrativos	Administrativos	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	1
	Auxiliares	14°	1
	Auxiliares	15°	1
	Total		17

B. Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	6°	4°	1
Directivos	Juez de Policía Local	7°	6°	1
	Administrador Municipal	7°	6°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	6°	1
	Director de Control	8°	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	6°	1
	Director de Obras Municipales	8°	6°	1
	Secretario Municipal	8°	6°	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	9°	8°	1

Artículo 2. Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Cunco:

PLANTA	CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
Alcalde	Alcalde	4°	1
Directivos	Juez de Policía Local	6°	1
	Administrador Municipal	6°	1
	Secretario Comunal de Planificación	6°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	6°	1
	Director de Control	6°	1
	Director de Administración y Finanzas	6°	1
	Secretario Municipal	6°	1
	Director de Obras Municipales	6°	1
	Director de Desarrollo Social Integral de la Familia	8°	1
	Director de Aseo y Ornato	9°	1
	Directivo	10°	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado Policía Local	8°	1

	Profesionales	9°	2
	Profesionales	10°	2
	Profesionales	11°	1
	Profesionales	12°	3
Jefaturas	Jefe Unidad de Remuneraciones, Contabilidad y Presupuesto y Activo Fijo.	8°	1
	Jefaturas	10	2
Técnicos	Técnicos	9°	1
	Técnicos	10°	1
	Técnicos	11°	1
	Técnicos	13°	1
	Técnicos	14°	1
	Técnicos	15°	3
	Técnicos	16°	2
	Técnicos	17°	3
Administrativos	Administrativos	11°	3
	Administrativos	12°	2
	Administrativos	13°	1
	Administrativos	14°	2
	Administrativos	15°	1
	Administrativos	16°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	5
	Auxiliares	14°	4
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliares	16°	1
	Auxiliares	17°	1
	Auxiliares	18°	2
	Total		62

El total de cargos de la planta de la Municipalidad de Cunco será de 62.

Artículo 3. Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Directivos	Director de Obras Municipales	6°	Requerirá, indistintamente, título de Arquitecto, Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil.-
Directivos	Director de Administración y Finanzas	6°	Requerirá, indistintamente título de Ingeniero Comercial o Contador Auditor.
Directivos	Director de Control	6°	Requerirá, indistintamente título de Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Abogado.
Directivos	Secretario Municipal	6°	Requerirá título de administrador público, abogado o ingeniero agrónomo.-
Directivos	Director de Desarrollo Social Integral de las Familias	8°	Requerirá indistintamente, título de Asistente Social o Trabajador Social.-
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8°	Requerirá título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.-
Jefatura	Encargado de Unidad de Remuneraciones, Contabilidad y Presupuesto y Activo Fijo	8°	Contador Auditor, Contador General, o Técnico Contable, con mínimo 5 años de experiencia en Municipalidades.-

Artículo 4. Elimínense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITO ELIMINADO
Técnicos	Técnico	14°	Se elimina el requisito de requerir título de dibujante técnico.-

Artículo 5. Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Artículo 6. El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva el 1º de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7. La facultad establecida en el artículo 49 ter de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá ejercerse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia de este Reglamento.

Artículo 8. Aquellos cargos que se encuentren vacantes después de la fijación de la planta de funcionarios de la Municipalidad de Cunco, deberán ser proveídos en el plazo de 1 año contado desde la entrada en vigencia de este Reglamento, mediante llamado a concurso público, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos y en la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Artículo 9. A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, derógase el DFL N° 52 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de junio de 1994, que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Cunco.

Anótese, comuníquese, tómesese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Alfonso Coke Candia, Alcalde.- Leonardo Durán Avilés, Secretario Municipal (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el reglamento N° 10, de 2018, de la Municipalidad de Cunco

N° 7.367.- Temuco, 18 de diciembre de 2018.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al reglamento de la suma que modifica y establece la planta de personal de esa municipalidad, por cuanto se ajusta a derecho.

Lo anterior, en el entendido de que las plazas de "Director de Desarrollo Integral de la Familia" y de "Jefe de Unidad de Remuneraciones, Contabilidad, Presupuesto y Activo Fijo" tienen esas respectivas denominaciones, y no las que se consignan en el artículo 2º del instrumento en examen.

Asimismo, cumple con hacer presente que se entiende que la ley que se cita en el visto N° 2 del reglamento en cuestión, es la ley N° 19.880, y no la que se indica.

Con los alcances que antecede, se ha tomado razón del documento en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Rafael Díaz-Valdés Tagle, Contralor Regional de la Araucanía, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Cunco
Cunco.